

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron en la mañana de ayer de San Sebastián con dirección á esta corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Negociado de Obras públicas

##### Aguas

En virtud de la autorización otorgada por ley de 17 de Abril último, y en cumplimiento del art. 6.º de la misma, el Marqués de Santillana ha presentado en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas un proyecto de normalización de los ríos Manzanares y Guadarrama, para aprovechamiento de sus aguas en abastecimiento y saneamiento de Madrid, así como en riegos y producción de energía eléctrica, estando dicho proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1833 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas, así como á los efectos del art. 97 de la ley general de Obras públicas y el 127 del Reglamento para su ejecución, se hace público á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, los particulares ó Corporaciones á quienes pueda interesar, presenten ante mi autoridad las observaciones y reclamaciones que juzguen oportunas acerca del proyecto, á cuyo efecto se inserta á continuación la nota extracto referente al mismo.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

#### Nota extracto del proyecto

Las obras proyectadas tienen por objeto derivar 3.000 y 2.000 litros de agua por segundo de los ríos

Manzanares y Guadarrama respectivamente, con destino á abastecimiento y saneamiento de Madrid, riegos y producción de energía eléctrica transportable, conforme se detallan á continuación:

**Río Manzanares.**—Se proponen regularizar el régimen del río por medio de un embalse, construyendo una presa que almacene cuarenta y seis millones de metros cúbicos de agua. El emplazamiento de ésta se proyecta á diez metros próximamente, aguas abajo, de la que recientemente ha construído el Marqués de Santillana en el término municipal de Colmenar Viejo. El embalse ocupará aproximadamente una superficie de 635 hectáreas.

Inundando las aguas remansadas la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares, se proyecta una desviación de la misma, cruzando el río por la coronación de la presa.

Del embalse se derivarán tres mil litros de agua por segundo, utilizando el canal construído para el aprovechamiento de dos mil litros con destino á fuerza motriz en los saltos de Navallar y de Marmota, según concesiones antes otorgadas al mismo Marqués de Santillana, reintegrándose después de ello, dos mil litros al río. Los mil restantes se conducirán por intermedio de una tubería á un depósito emplazado en la proximidad del barrio de Tetuán, detrás de la casa-portazgo de Chamartín, sita en la carretera de Madrid á Francia por Irún.

Estas aguas se destinarán al abastecimiento de los barrios de Madrid.

La tubería atraviesa los términos municipales de Colmenar Viejo, Fuenarrabal y Chamartín.

**Río Guadarrama.**—Se proyecta una presa emplazada á 500 metros próximamente, aguas abajo, de la confluencia del río y el arroyo Loco, que embalsa 28 millones de metros cúbicos de agua, ocupando el embalse una superficie de unas 515 hectáreas.

Del embalse se derivan 2.000 litros de agua por segundo, por medio de un canal que atraviesa los términos de Collado Villalba, Galapagar, Torrelodones, Las Rozas, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Aravaca, desaguando en el río Manzanares á unos 800 metros, aguas arriba, del puente de San Fernando, consiguiéndose así aumentar el caudal del Manzanares á su paso por Madrid, y destinando estas aguas al riego, conforme después se expone.

El canal utiliza la parte construída del denominado canal de Gasco, y en su curso se establecen cinco saltos de agua para aprovechar la energía conseguida.

**Saneamiento de Madrid y riegos.**—Aguas abajo de la unión de las del Manzanares con las procedentes del Guadarrama, y por encima del pontón de San Isidro, se proyecta derivar, por intermedio de una presa de un metro de altura, un canal que sigue la margen izquierda del río, y del cual, algo más abajo del puente de Toledo, se deriva otro canal que, cruzando el río por un sifón, continúa por la margen derecha.

Aguas arriba de esa última presa vierten las aguas fecales procedentes de las alcantarillas que bajan por las calles de San Vicente y Segovia, é incorporadas con las que discurren por el río, se proyecta derivarlas por dichos canales con destino al riego.

El canal de la margen izquierda recoge las demás aguas fecales procedentes de Madrid; es cubierto en 2.033 metros de longitud, y las aguas que conduce se aprovechan en el riego de 500 hectáreas de terreno, desaguando en el río Jarama junto á Vaciamadrid.

El agua que conducirá el canal de la margen derecha se aprovechará en los riegos de 1.500 hectáreas de terreno, desaguando en el arroyo Culebro.

Las tierras regadas corresponden á los términos municipales de Madrid, Villaverde y Perales.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Juan P. Serrano.  
110.—533.

### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Cédulas personales

La Dirección general de Contribuciones, en orden de 29 de Septiembre último, dice á esta Administración de Hacienda lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 25 de los corrientes, la Real orden que sigue: «Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Delegado de Hacienda en esta provincia da cuenta de que al comprobar con el padrón del impuesto las cédulas personales expendidas, se ha observado que á un Juez municipal de

esta corte se le ha provisto de cédula de 11.ª clase, sin que por ello pueda decirse que el Recaudador haya infringido la Ley, toda vez que aquel funcionario no satisface alquiler, ni contribución alguna, ni disfruta sueldo determinado que pueda servir de base para que se le clasifique de una manera más equitativa que la que resulta equiparándole á un simple jornalero: Resultando que con dicho motivo, y atendiendo que debe subsanarse la deficiencia que respecto al caso se observa en las disposiciones vigentes, la Delegación propone que, en armonía con lo que respecto á los Registradores de la Propiedad se resolvió por Real Orden de 17 de Septiembre de 1885, se declare que para la clasificación de la cédula personal de los Jueces, Secretarios y demás empleados de los Juzgados municipales, deben computarse como sueldos los honorarios que hayan percibido en el año anterior al de la cédula que se les expida: Considerando que por Reales ordenes de 17 de Septiembre de 1885, 13 de Abril de 1890 y 27 de Julio de 1895, se ha declarado que los Registradores de la Propiedad, Administradores de Loterías, actores, artistas y demás que perciben haberes ó emolumentos eventuales, vienen obligados á consignarlos como sueldos para los efectos del impuesto de cédulas personales: Considerando, por tanto, que no hay razón alguna para que los Jueces, Secretarios y demás individuos de los Juzgados municipales dejen de contribuir por este concepto cuanto les corresponda, S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar: 1.º Que los referidos Jueces, Secretarios y empleados de los Juzgados municipales deben consignar en las hojas declaratorias del impuesto, además del alquiler ó contribución que satisfagan, el importe de los derechos ó emolumentos que respectivamente hayan percibido en el año anterior al que corresponda la cédula personal que haya de expedírseles; y 2.º Que cuando por razón de estos derechos ó emolumentos les corresponda cédula personal de clase superior, deben servir éstos de base reguladora de sus cédulas personales. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL para general conocimiento.  
Madrid 3 de Octubre de 1900.—El  
Administrador de Hacienda, Valentín  
Rubio.

110.—523.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Agencia ejecutiva de contribu-  
ciones de Hacienda de las Zonas de Na-  
valcarnero y Torrelaguna ha sido sepa-  
rado del cargo de Agente ejecutivo sub-  
alterno de las mismas D. Sotero Casado  
Cuadrón, y nombrados con igual carácter  
de las indicadas Zonas, D. Vicente Polo  
Aninent y D. Bernardo de la Plaza y  
Villagarcoia.

Lo que se hace público para que lle-  
gue á conocimiento de las respectivas  
Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—El  
Tesorero, Moisés Aguirre.

112.—788.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecu-  
tivo de la 4.ª Zona de esta capital para ha-  
cer efectivos los débitos á favor de la  
Hacienda.

Por la Agencia ejecutiva de dicha Zo-  
na, y en expediente de apremio que se  
sigue contra D. Angel Marañón y D. Ce-  
cilio López, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo  
dispuesto en el art. 66 de la Instrucción  
de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
cursos en el 2.º grado de apremio y re-  
cargos de 10 por 100 (á más del 5 por 100  
decretado por la Tesorería de Hacienda  
de esta provincia), á D. Angel Marañón  
y D. Cecilio López, que adeudan á la Ha-  
cienda por el impuesto de Derechos Rea-  
les la suma de 662'60 pesetas, concepto  
herencia.

Notifíquese esta providencia á los in-  
teresados, haciéndoles saber que si en el  
plazo de veinticuatro horas no verifican  
el ingreso del débito principal y satisfac-  
cen en esta Agencia los recargos de apre-  
mio, gastos y costas de los expedientes, se  
procederá al embargo y venta de los bie-  
nes de los deudores.»

Y desconociéndose el domicilio de los  
deudores, se les notifica por el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia á los efectos co-  
rrespondientes.

Madrid 5 de Octubre de 1900.—El  
Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

112.—787.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento,  
en sesión celebrada el día 16 de Febrero  
de 1898, la apertura de la calle de Zur-  
barán, trozo comprendido entre las de  
Almagro y Fortuny, en la parte que no  
es propiedad del Municipio, el Excelen-  
tísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 15  
del actual, ha dispuesto se lleve á debido  
cumplimiento el referido acuerdo, y en  
su consecuencia, conforme á lo determi-  
nado en el art. 19 de la vigente ley de  
Ensanche y 25 de su Reglamento, se  
convoca á todos los propietarios de terre-  
nos en el expresado trozo ó calle á la  
reunión que ha de celebrarse en esta pri-

mera Casa Consistorial el día 20 del co-  
rriente, á las cuatro de su tarde, con el  
fin de deliberar y acordar acerca de los  
extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la tota-  
lidad de los terrenos necesarios para la  
vía de cuya apertura se trata, ó de la  
mitad en su caso.

2.º Sobre el precio del metro cua-  
drado de lo que en definitiva resulte  
abonable.

3.º Sobre renuncia del derecho á  
percibir la indemnización antes de ser  
ocupadas las fincas.

4.º Aceptación en pago de las cédulas  
creadas por Real decreto de 24 de Fe-  
brero de 1898, en la forma que se deter-  
mina en la Real orden de 17 de Junio  
de igual año.

Lo que se hace público para conoci-  
miento de los propietarios de terrenos á  
quienes interese el mencionado acuerdo.

Madrid 2 de Octubre de 1900.—El  
Secretario general, Francisco Ruano.

111.—557.

### Galapagar

Sin perjuicio de lo que resuelva la  
Superioridad, se celebrará en la sala de  
Sesiones de la Casa Consistorial el día 21  
de Octubre actual, desde las doce de su  
mañana hasta las dos de la tarde, la su-  
basta por pujas á la llana, con la facul-  
tad de venta libre, de los derechos de  
Consumos y recargos autorizados que se  
devenguen en todo el año de 1901 en  
todas las especies comprendidas en la  
tarifa primera del Reglamento del ramo,  
y además los alcoholes, aguardientes y  
licores que se destinan al consumo per-  
sonal. El importe de los derechos y re-  
cargos de todas las especies expresadas,  
objeto del arriendo, asciende á la can-  
tidad de 2.337'50 pesetas; los recargos  
establecidos, á 1.434'38; el 3 por 100 de  
cobranza, á 57'38, y el 10 por 100 transi-  
torio, á 233'75; estando el pliego de con-  
diciones y el presupuesto con la tasación  
de cada especie en la Secretaría del Mu-  
nicipio. La fianza será personal á juicio  
del Ayuntamiento, y la garantía para  
hacer postura el 5 por 100 del tipo total  
de los ramos. Y caso de no haber licita-  
dor, se celebrará una segunda bajo, las  
mismas condiciones, á los diez días des-  
pués, con la rebaja de una tercera parte.

Galapagar 2 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde, Eugenio Martínez.

111.—538.

### Chamartín de la Rosa

Necesitándose, con destino á Mata-  
dero público de esta villa, 20 000 kilos  
de leña de pino en raja, completamente  
seca, y puesta dentro del mismo Matadero,  
se hace saber á las personas que deseen  
enajenarla que el día 17 del actual, á  
las once de la mañana, tendrá lugar en  
el salón de Sesiones de la Casa Consisto-  
rial la oportuna segunda subasta, en la  
que podrá tomarse parte previo el de-  
pósito de cien pesetas.

Chamartín de la Rosa 4 de Octubre  
de 1900.—El Alcalde, Benigno Palacios.

111.—536.

### Colmenarejo

Las cuentas de fondos municipales  
correspondientes á los ejercicios de 1896  
á 97 y 1897-98 se hallan terminadas, y  
expuestas al público en la Secretaría  
municipal por término de quince días,  
para oír reclamaciones; pasado el cual no  
serán atendidas.

Colmenarejo 2 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde, Demetrio Entero.

111.—543.

### Carabaña

En virtud de lo dispuesto por la Direc-  
ción general de Propiedades, la subasta  
de los pastos de invierno de la dehesa  
«Nueva del Cerezo», de esta villa, para su  
aprovechamiento con 400 cabezas de ga-  
nado lanar desde primero de Noviembre  
á fin de Abril próximo, tendrá lugar en  
la Sala Consistorial de este Ayuntamiento,  
bajo la presidencia del Alcalde, ó de quien  
haga sus veces, el día 25 del actual, á las  
doce de su mañana, bajo el tipo de 900  
pesetas y pliego de condiciones formado  
por la expresada Dirección, y que se halla  
de manifiesto en la Secretaría de dicho  
Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando  
licitadores.

Carabaña 7 de Octubre de 1900.—El  
Alcalde, Millán Arnéu.

111.—564.

### Navacerrada

El proyecto de presupuesto municipal  
ordinario de esta villa, formado para el  
próximo año de 1901, se halla de mani-  
fiesto en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, por término de quince días, para  
oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no  
se admitirá ninguna.

Navacerrada 30 de Septiembre de  
1900.—El Alcalde, Pascual Rubio.

111.—541.

### Pozuelo del Rey

Con motivo de no haber tomado pose-  
sión en el plazo que esta Corporación se-  
ñaló al Médico titular nombrado en 19 de  
Agosto último, se ha dispuesto, en sesión  
de este día, convocar de nuevo concurso  
de aspirantes médicos, por término de  
treinta días, contados desde la inserción  
de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La dotación anual consiste en 750 pe-  
setas pagadas del presupuesto por trimes-  
tres vencidos, y el número de familias  
pobres es de 17, quedando el agraciado  
en absoluta libertad de hacer contratos  
igualatorios con el resto del vecindario,  
que le producirán 1.500 pesetas anuales.  
Los aspirantes dirigirán sus solici-  
tudes, debidamente documentadas, á esta  
Alcaldía en el plazo ya indicado; y para  
inteligencia de estos señores se advierte  
que la población consta de 205 vecinos,  
y dista 12 kilómetros de las líneas férreas  
de Arganda y Alcalá de Henares.

Pozuelo del Rey 30 de Septiembre de  
1900.—El Alcalde, Telesforo Díaz.

110.—535

### Robledo de Chavela

El proyecto de presupuesto municipal  
ordinario de esta villa, formado para el  
próximo año natural de 1901, se halla  
terminado y de manifiesto en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento por término de  
quince días, con el fin de que pueda ser  
examinado por cuantas personas lo de-  
seen y oír las reclamaciones que durante  
dicho término se produzcan.

Robledo de Chavela 14 de Septiembre  
de 1900.—El Alcalde, Ramón Abad.

111.—540.

### Torrelaguna

El 14 del presente mes, á las doce,  
tendrá lugar en la Sala Consistorial de  
esta villa la subasta para el arriendo de  
los pastos de la dehesa Valgallego, de  
este término, para su disfrute con 1.000

reses lanares desde 1.º de Noviembre  
próximo hasta el 31 de Marzo de 1901,  
bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás  
condiciones que contiene el pliego que  
sirve de base para la subasta.

Torrelaguna 3 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde accidental, Victor Esteban.

111.—527.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### OVIEDO

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán  
de la zona de Reclutamiento de Oviedo  
y Juez instructor de la causa que por el  
delito de deserción con armas se sigue  
contra el sargento del batallón del  
Principado de Asturias, Adolfo de la  
Calle Berteand.

Habiéndose ausentado de la Plaza  
de Gibara dicho sargento, hijo de don  
Antonio y de Antonella, natural de  
Plampalais (Ginebra), vecindado en  
Vallecas, de oficio estudiante, de vein-  
titrés años de edad, soltero, de un me-  
tro 700 milímetros de estatura, sus  
señas son: pelo castaño, cejas ídem,  
ojos ídem, nariz regular, barba ídem  
boca ídem, color sano, señas particu-  
lares ninguna.

Por la presente requisitoria cito,  
llamo y emplazo al referido sargento  
para que en término de treinta días,  
contados desde su publicación en el  
BOLETIN OFICIAL, comparezca en este  
Juzgado, sito en el Cuartel de Santa  
Clara (Oviedo), para responder á los  
cargos que le resulten en la sumaria  
que instruyo.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.)  
requiero á todas las Autoridades, tanto  
civiles como militares, á fin de que por  
cuantos medios estén á su alcance pro-  
cedan á la busca y captura del Adolfo  
de la Calle, y caso de ser habido lo  
pongan á disposición de la Autoridad  
militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 9 de Septiembre  
de 1900.—Rafael Llanes.

97.—643.

D. Rafael Llanes Alonso, Capitán  
de la Zona de reclutamiento de Oviedo  
y Juez instructor de la causa que por  
el delito de deserción se sigue contra  
el soldado del batallón del Principado  
de Asturias Antonio Briones Sánchez.

Habiéndose ausentado de la Plaza de  
Gibara el mencionado soldado, hijo de  
Gabriel y de Gabriela, natural de Ma-  
drid, parroquia de San Andrés, vecin-  
dado en Gibara (Cuba), de veintiocho  
años de edad, de oficio cochero, solte-  
ro, de estatura un metro 680 milíme-  
tros, sus señas son: pelo castaño, cejas  
al pelo, ojos garzos, nariz regular,  
barba poblada, boca regular, color sa-  
no, señas particulares ninguna.

Por la presente requisitoria cito,  
llamo y emplazo al referido soldado,  
para que en el término de treinta días,  
contados desde su publicación en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia de  
Madrid, comparezca en este Juzgado  
militar de Oviedo á fin de responder á  
los cargos que le resulten.

En nombre de su S. M. el Rey  
(q. D. g.) requiero á todas las Autori-  
dades, tanto civiles como militares, á fin  
de que por cuantos medios estén á su  
alcance procedan á la busca y captura  
del Antonio Briones, y caso de ser ha-  
bido lo pongan á disposición de la Au-  
toridad militar más inmediata.

Dado en Oviedo á 9 de Septiembre  
de 1900.—Rafael Llanes.

97.—642.

## AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que sigue la razón social Levi y Korchenthaler con la Compañía Cordobesa de Electricidad, ha acordado se saquen á pública subasta los bienes muebles é inmuebles que forman la Fábrica de luz eléctrica sita en la ciudad de Córdoba, en precio de 373.845 pesetas, que en totalidad han sido valorados.

El remate, que será en un solo lote, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Córdoba el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que para tomar parte en el remate habrán de depositar previamente los licitadores el diez por ciento á lo menos de dicho avalúo, y, por último, que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para su examen, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 40.—P.

## BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardino Barahona Manzanares, natural de Madrid, sin domicilio fijo, hijo de Jesús y Bernarda, de dieciséis años, soltero, litógrafo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color sano y viste blusa y boina; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 17 de Septiembre de 1900. Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 99.—715.

## LATINA

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pérez García, hijo de Manuel y de María, natural de Villatresmil, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, soltero, pintor, que tuvo su domicilio en la calle del Bastero, número 12, principal, derecha, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto contra él dictado

por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, vistiendo pantalón á cuadros blancos, cazadora negra y alpargatas; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid á 13 de Septiembre de 1900. —Luis Rubio.—Por mi compañero señor Cobo, Julián Villanueva. 97.—636.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presentecito, llamo y emplazo á Francisco López Fondo, natural de Anos, partido de Carballo, provincia de Coruña, hijo de Andrés y María, vecino de esta corte, de veintiséis años, soltero, jornalero, que vivió en el Paseo de las Acacias, núm. 47, lavadero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura algo baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje propio de un jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 14 de Septiembre de 1900. —Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Jiménez, Cirilo Librero. 99.—718.

## PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía del Norte, por viajar sin billete, se cita á Emilio Valdés Samartín, de oficio tablajero, casado, de treinta y cuatro años, y á su mujer Manuela Paz, que han vivido en la calle de los Tres Peces, núm. 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar cierta declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Septiembre de 1900. —V.º B.º=Enjuto.—Por mi compañero Sr. G. Carreras, Licenciado Juan Infante.

100.—747.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción

del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones que sufre Rafaela Martín Rodrigo, se cita á ésta y á su padre, que dijeron vivir en la Carretera del Pardo, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Septiembre de 1900. V.º B.º=El Sr. Juez, Federico Enjuto. —El Escribano, Licenciado Juan Infante.

99.—711.

Don Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benigno Martínez Fernández, natural de Bacardiel (Burgos), hijo de Ramón y de María, de 35 años, casado, jornalero y vecino de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y paradero se ignora, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 18 de Septiembre de 1900. —Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

100.—748.

## UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 17 del actual, ha admitido la demanda incoada por Doña Teresa Sanzano Cahigüelas con los herederos de Don Francisco Sanzano y Sr. Abogado del Estado sobre pobreza de la demandante de la que se ha conferido traslado á los demandados, y en su consecuencia, emplazo con esta cédula á los señores Doña Micaela Romero y Sanzano, D. Eduardo Romero y Sanzano, Don Joaquín Fernández Albert, Doña Encarnación Fernández Albert, Doña Mercedes Fernández Albert, Don N. Fernández Albert, conocido por el pseudónimo de «Garbancitos», y Doña Mónica Albert y Santa Romana, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos contestando la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y se sustanciará el incidente con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Madrid 18 de Septiembre de 1900 —Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano Fermín Suárez y Jiménez.

101.—779.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en 14 del actual en el sumario que se instruye por hurto á Gabriel Ramos González, se cita á éste para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de lo demás á que haya lugar.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. 101.—781.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Francisco Manzano Herranz, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, se saca á la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Zorzalejo y su barrio del Pradillo, que linda por la derecha, entrando, otra casa de Matías Pizarro, y por la izquierda, frente y espalda, calles públicas, tasada en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Octubre próximo, á las once de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiese.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 5 de Septiembre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

97.—639.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Ortiz, que dijo vivir calle de Pelayo, número 10, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 718 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900. —V.º B.º=Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—320.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Concepción Fernández García, que dijo vivir calle de Mira el Río Alta, número 1, tercero derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 848 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

105.—319.

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Dolores Vázquez por escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno á Dolores Vázquez á la multa de veinticinco pesetas (y la subsidiaria, caso de insolvencia) y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Alonso.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Dolores dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 17 de Septiembre de 1900.—El Secretario, J. Ballesteros.

101.—780.

#### INCLUSA

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Domingo Conde Rodríguez para que el día 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1900.—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

99.—720.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Carolina Cadenas Dago para que el día 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

99.—721.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Quirós Garrido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:** Que condeno á Antonio Quirós Garrido á la pena de diez días de arresto, en rebeldía y costas, sobreyendo provisionalmente respecto á sus lesiones.

Y con el fin de notificar el fallo inserto al referido Antonio Quirós Garri-

do, cuyo paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 17 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

99.—722.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Agustina Cortés Díaz, para que el día 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

100.—745.

#### 14.º Tercio de la Guardia civil

Desierta la segunda subasta para la construcción de dos cuarteles para el 14.º Tercio de la Guardia civil, se saca nuevamente á subasta la de uno solo, aumentando los precios de las principales unidades de obra, como son la piedra, el hierro y el ladrillo; elevando al 5 por 100 el interés del capital que quede por abonar al entregar el edificio, y reduciendo á ocho los plazos de pago, dos de construcción y seis para terminar el abono del importe total: construyéndose el cuartel en un solar de la calle de la Batalla del Salado, cedido gratuitamente con tal objeto, y bajo el tipo de subasta de un millón ochocientas mil pesetas, que comprende el presupuesto de contrata y el interés del 5 por 100.

El presupuesto, pliego de condiciones y planos se encuentran en la Dirección general de la Guardia civil, y se podrán ver todos los días no feriados desde las diez de la mañana á una de la tarde, hasta el día de la subasta, que tendrá lugar en dicha Dirección general el día 31 del corriente, á las once de la mañana.

#### Modelo de proposición

Don..., natural de..., residente en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos* para la construcción de un cuartel para la Guardia civil en un solar de la calle de la Batalla del Salado, por el tipo de un millón ochocientas mil pesetas, se comprometo á ejecutar el servicio con la rebaja del... (tanto por ciento, en letra) en cada una de las unidades de obra, ó por el precio total de... (tal cantidad).

Madrid... de... de 1900.

(Firma del proponente.)

#### Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso. Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones, á las once de la mañana del día veinte del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir

personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las

entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Octubre de 1900.—El Comisario de Guerra, Francisco Oleó.

112.—755.

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

Don Pedro Atienza de la Rubia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Ptas.	Cénts.
304	D. Francisco Freire: Una décima parte de casa en la calle de los Clérigos, núm. 2: linda derecha, calle del Pradillo; izquierda, Bonifacio Mesas, y espalda, callejón.....	483	50
270	D. Leopoldo Haro: Una tierra en el Valle de las Fuentes, de haber dos fanegas y seis celemines: linda S. y M., Blas Velasco; P. y N., Nicasio Mochales.....	950	
292	Doña Hilaria Sánchez Carralero: Una tierra en el Ontón, de haber una fanega y nueve celemines: linda S., Facundo Sánchez; M. y P., Isidro Mesas, y N., Juan Sánchez.....	400	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Octubre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villacanejos á 26 de Agosto de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

90.—283.

Don Miguel Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
525	D. Federico Almazan Bonifacio (heredero): Una casa calle del Carmen, núm. 8, moderno: linda derecha, Víctor Salcedo; izquierda, Ambrosio Casado, y espalda, calle Baja de la Libertad.....	1.650	
510	D. Julián Fernández: Una viña blanca en el Fraile, de una fanega y 10 celemines: linda S., el camino; M., Eugenio Saez; P., Abundia Montero, y N., Isidro Alvarez.....	275	
521	D. Victoriano Fominaya Conde: Una tierra en el camino de Arganda, de una fanega: linda S., Ambrosio Casado; M., José Medel; P., Camino, y N., tierras de Modesto García Nieto....	80	
526 537	D. Modesto García Nieto (herederos): Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 6: linda derecha, D. Domingo Rodelgo; izquierda, Santiago Mojara, y espalda, Pablo Fominaya.....	2.725	
527 538	Una casa calle de la Iglesia, núm. 6 duplicado: linda derecha, Juan Serrano; izquierda y espalda, D. Amós García Gutiérrez.	700	
536	D. Francisco González Olmedo: Una tierra de riego en las Pozas ó Soledad, de haber uno y medio celemines: linda S., caz; O., del Monte; M., D. Esteban Muñoz; P., Julián Martínez, y N., Francisco González.....	200	
538	D. Ramón González Robles: Un olivar con 120 olivas en los Anlagares: linda S., D. Cayetano Moreno (heredero); M., los de Don Lucas González; P., los de Ignacio Santander, y N., camino.	878	60
570	D. Juan Robles López (herederos): Una tierra en los Anlagares, de una fanega dos celemines; y linda por todos lados, cerros..	80	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Octubre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Morata de Tajuña á 9 de Agosto de 1900.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza

82.—984.